

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo e idéntico tenor; en la ciudad de Tandil provincia de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-

[Handwritten signature]
 Sanmalen S.R.L.
Marcelo do Cobo
 Socio Gerente

[Handwritten signature]
Dr. MIGUEL ANGELO LUNGI
 INTENDENTE MUNICIPIO
 TANDIL

[Handwritten signature]
 LA ROTONDA DE TANDIL S.R.L.
Marcelo do Cobo
 Socio Gerente

[Handwritten signature]
 Estación de Servicio
ALPAMAR S.H.
 Av. AVELLANEDA y Av. BRASIL
 Tel. 02293-440278

[Handwritten signature]
 p.p. de CARLOS H. PASKVA
MARCOS FABIAN PASKVAN

[Handwritten signature]
 Socio
MARCELO LUNGI
 HERRUCERO DE TANDIL S.R.L.

[Handwritten signature]
OPES
26 AGO. 2008
 CUIT 30-67877449-5
 Cuenta N° 97760219
 APRES: 1959

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 13.688/02, se declara de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo e idéntico tenor; en la ciudad de Tandil provincia de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-

| |
|---------------------------|
| Hacienda y Presupuesto |
| Obras Púb. y Urbanización |
| Transporte y Tránsito |
| Desarrollo Social y Salud |
| Cultura y Educación |



[Handwritten signature]
A. PALAVECINO
 CONCELO RETARIO
 CONCELO DELIBERANTE

Mr. Hum., Garantías y Seguros
 Turismo
 Deportes
 Labor Parlamentario



Municipio de Tandil

"2008 - Afto de la Inauguración del Hospital de Niños Dr. Deblillo B.Ia Dco V.Wegu-

ACF A ACUERDO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, con domicilio en calle Belgrano número 485 de Tandil provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI L.E. 5.383.874, en su carácter de Intendente Municipal por una parte y, por la otra parte los TITULARES DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CIUDAD DE TANDIL PROVINCIA DE BUENOS AIRES; convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Público-Privado *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Tandil, que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto del presente convenio comprende la obligación que asumen expresamente los TITULARES DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA CIUDAD DE TANDIL a partir de la fecha, de no expender combustible a los motociclistas que no lleven debidamente el casco reglamentario, dentro de todo el territorio del partido de Tandil.-

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE TANDIL se compromete a elevar el presente acuerdo para su convalidación al Honorable Concejo Deliberante local. Asimismo, en igual oportunidad y en aras de la defensa y cuidado de la vida en materia de seguridad vial, solicitará al mencionado Departamento se dicte la ordenanza y reglamentación del caso,-